



**Ajuntament
de Vila-seca**

Estimados/as

El Ayuntamiento ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones dirigidas a las diferentes Entidades Deportivas del municipio para colaborar en la financiación de sobre actividades.

Si está interesada en solicitar Subvención para el año 2.020 puede hacerlo mediante la presentación del modelo de solicitud (y anexos) que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento en el Apartado de subvenciones, Entidades y Asociaciones:

<https://seuelectronica.vila-seca.cat/ca/web/quest/subvencions;jsessionid=29C27FED921FB5C9DBD603EF2EBB1E7D>

1. Presentación de solicitud

El plazo de presentación de solicitud de esta subvención para el ejercicio de 2020 finalizará el **31 de marzo de 2020**.

Para solicitar la subvención, se tendrá que presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- **Solicitud**, según el model
- **Annex 1. Datos económicos**
- **Annex 2. Memoria-proyecto de las actividades.**
- **Annex 3. Declaración jurada.**
- **Annex 4. Declaración responsable.**
- Fotocopia del **NIF** del perceptor (entidad) de la subvención.

Hay que tener en cuenta que sin esta documetración completa, no se podrá iniciar la tramitación del expediente.

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez se disponga de toda la documentación que se pide. Se considerará concedida la subvención una vez os enviamos el traslado de aprobación por Junta de Gobierno Local.



**Ajuntament
de Vila-seca**

3. Presentación de justificantes i solicitud de pago.

Una vez realizadas las acciones objeto de la subvención, la entidad solicitará el pago con la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia solicitando el pago.
- Memòria explicativa de las acciones realizadas
- Fotocopia del traslado de concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificantes de los gastos que consistiran en:
 - o Relación de gastos en formato Excel.
 - o Facturas originales donde consten todos los datos del proveedor y destinatario (núm. factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA). Relación ingresos recibidos.
 - o Declaración responsable obligaciones tributarias y Seguridad Social.
 - o Presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones i carteles de los actos donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Por razones de los trabajos de control y fiscalización de los justificantes aportados y atendiendo que los gastos subvencionables corresponden al ejercicio de 2020, la fecha límite de presentación de justificantes será el día 31 de octubre de 2020.

Sin embargo, puede presentar los justificantes en cuanto dispone de la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de las condiciones especificadas en el acuerdo de concesión.

Cualquier duda que tenga al respecto de la tramitación de esta subvención, quedamos a su disposición.

Atentamente

Josep Toquero Pujals
Regidor de Serveis Generals, Segureta i Civisme

Vila-seca, 02 de març de 2020